PERMISOS DE OPERACIÓN DE NEGOCIOS

Articulo 119 Requisitos para Permiso de Operación

a) Solicitud dirigida a la Corporación Municipal
b) Fotocopia de Escritura de constitución (si es empresa) o de comerciante individual (si es natural) o de Personería Jurídica (si es Empresa o Cooperativa)
c) Fotocopia de RTN de la empresa o RTN del comerciante individual
d) Fotocopia de la Tarjeta de Identidad del Propietario o Representante Legal
e) Fotocopia de Solvencia Municipal del solicitante y propietario del inmueble
f) Fotocopia de Contrato de arrendamiento, cuando el local no es propiedad del dueño del negocio
g) Presentar Declaración Jurada del volumen de venta (si es renovación) o estimado del primer trimestre si el negocio va a iniciar (Formulario proporcionado por la Oficina de Administración Tributaria)
h) Constancia de factibilidad de la UMA, si la actividad lo requiere
i) Licencia ambiental de la MI AMBIENTE si la actividad lo requiere
j) Pago de los Bienes Inmuebles del local del año vigente
k) Fotocopia del recibo de pago de los servicios públicos al día (Agua, tren de aseo, alcantarillado sanitario)
l) Licencia Sanitaria del negocio, vigente (si se manipulan alimentos)
m) Tarjeta de salud vigente, Orina, Heces y Hepatitis "A" de las personas que trabajan en manipulación de alimentos (Código de Salud de La Secretaria de Salud Publica, Departamento de Regulación Sanitaria)
n) Permisos o Licencias de Salud, si la actividad lo amerita (Clínicas, Laboratorios médicos, Farmacias. (Título académico y Licencia de Regencia del Colegio de Quimico-Farmaceuticos de Honduras) de su Regente.
o) Constancia de antecedentes penales cuando el negocio es de propietarios de fuera del municipio y que en su actividad se venderán Bebidas embriagantes y/o Billares.
p) Fotocopia del Permiso de explotación de INSEP, si la actividad es de Transporte o Permisos y Licencias de INHGEOMIN o MI AMBIENTE si la actividad es de Extracción o Explotación de recursos o actividades industriales.
q) Las Porquerizas y polleras que se autoricen en el área rural además de los requisitos aplicables deberán estar inscritos al Programa Avícola Nacional y presentar fotocopia del permiso de operación de SENASA (Ley Fitosanitaria Decreto 157-94 modificado bajo Decreto 344-2005 y Acuerdo ministerial 086-2011)

MUNICIPALIDAD DE TATUMBLA, F. M. ADMINISTRACION TRIBUTARIA